



## Ordenanza Nro. 15-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO

#### Considerando:

**Que,** la Constitución del Ecuador, establece en su artículo 253, *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”.*

**Que,** el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, dispone *“Reforma presupuestaria. - una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*

**Que,** el Artículo 259 del COOTAD, Dispone *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

*Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.*

*El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:*

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;*
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;*
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,*
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.*

**Que,** el Artículo 260 del COOTAD indica *“Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.*



- Que,** la “*ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023*” ascendió a USD 6.540.211.00, aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias del 02 y 09 de diciembre de 2023 en primer y segundo respectivamente.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2024 de 05 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el PRIMER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 27.010.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 002-AL-RP-GADMPVM-2024 de 09 de febrero de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el SEGUNDO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 2.000.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.540.211.00, el mismo monto inicial 2024.
- Que,** la “*PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023*” fue debatida y aprobada el 14 y el 21 de marzo octubre de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 6.891.182.40.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 003-AL-RP-GADMPVM-2024 de 09 de mayo de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el TERCER TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 38.983.25, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.891.182.40, el mismo monto inicial 2024.
- Que,** la “*SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 09-2023*” fue debatida y aprobada el 31 de mayo 2024 y el 03 de junio de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 6.933.872.40.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 081-AL-RP-GADMPVM-2024 de 11 de junio de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el CUARTO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 37.710.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 6.933.872.40, el mismo monto codificado a presente fecha.



- Que,** La *“TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 09-2023”* fue debatida y aprobada el 05 y el 09 de septiembre de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado a esa fecha de USD 8.222.324.52.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 005-AL-RP-GADMPVM-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el QUINTO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 170.974.80, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 8.222.324.52, el mismo monto codificado a presente fecha.
- Que,** mediante Resolución Administrativa Ejecutiva No. 006-AL-RP-GADMPVM-2024 de 01 de octubre de 2024, el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, aprobó el SEXTO TRASPASO DE CRÉDITOS por USD 11.050.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 8.222.324.52, el mismo monto codificado a presente fecha.
- Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0951-M de 17 de septiembre de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución *“...en atención al Memorando GADMPVM-DAD-2024-0611-M, suscrito por la Dirección Administrativa el 17 de septiembre del 2024, AUTORIZO, se realice EL TRASPASO PRESUPUESTARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CAMIONETA 4X4 PARA EL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO...”*, conforme lo ha solicitado la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, mediante memorando Nro. GADMPVM-DAD-2024-0611-M de 17 de septiembre de 2024, quien manifestó *“...Mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-0619-M, de fecha 19 de julio del 2024, por el Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTON, ante la imperiosa necesidad de contar con un vehículo que supla las necesidades que venía realizando la camioneta siniestrada para realizar los recorridos frecuentes a nivel cantonal, provincial y nacional los cuales son parte fundamental del ejercicio de las funciones administrativas, dispone se proceda a realizar las gestiones necesarias, a fin de que, se realice la adquisición de un vehículo nuevo para la Institución Municipal.*

*Por tal razón, mediante Memorando N°. GADMPVM-CMV-2024-0121-M, de fecha 13 de septiembre del 2024, el Ing. Eloy Illescas, TÉCNICO DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR, ha presentado el respectivo Informe de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Informe de Evaluación Técnica y Estudio de Mercado, a fin de que, se realice el proceso para la “ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 4X4 A DIESEL PARA ALCALDIA DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO”.*



*Con lo antes señalado y una vez que se ha realizado el estudio de mercado y obtenido el presupuesto referencial en el portal de compras públicas, cuyo valor es de \$ 35.713,3900; y, en vista de la imperiosa necesidad de cubrir las actividades que venía realizando la camioneta antes indicada y cumplir con la disposición de la máxima autoridad, es ineludible tomar recursos de otras partidas presupuestarias, para asignar a la partida presupuestaria denominada “vehículos”, toda vez que, el presupuesto existente y el monto que será entregado por parte de la Aseguradora es de \$ 23.292,00 conforme lo establecido en el Acta de Transferencia de Dominio de Vehículos, no supera al presupuesto referencial obtenido en el estudio de Mercado...”, (anexos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5).*

**Que,** mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-1059-M de 03 de octubre de 2024, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, dispuso a la Dirección Financiera de esta Institución *“me permito DISPONER a usted proceda según corresponda para realizar la reforma al presupuesto del presente año fiscal conforme lo establecido en la Sección VII, REFORMA DEL PRESUPUESTO, Art. 255 en adelante del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), con la finalidad de asignar ochenta y cuatro mil noventa y uno con 1379/10000 dólares americanos ( USD 84.091,1370); recurso económico total corresponde al presupuesto participativo 2024 de la prefectura de Pichincha, cuya acta de priorización fue suscrita por el concejo cantonal de planificación de PVM y modificada el 12 de septiembre del presente año para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO SANTA ISABEL INCLUYE BATERÍA SANITARIA Y ACCESOS, UBICADO EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO....”, conforme lo ha solicitado el Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas Director de Vialidad y Obras Públicas de esta Institución, mediante memorando Nro. GADMPVM-MOP-2024-0794-M de 03 de octubre de 2024, quien manifestó “...Mediante Oficio Nro. GADMPVM-ALC-2024-0161-O, de fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por Sr. Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, y dirigido a la Señorita Abogada Paola Pabon Caranqui, Prefecta de Pichincha, se solicita lo siguiente: "SOLICITA se realice la asignación del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 para financiar la obra “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO SANTA ISABEL INCLUYE BATERÍA SANITARIA Y ACCESOS, UBICADO EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, por un monto total del proyecto de USD. 84,091.13700 (OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN DÓLARES, 13700/100000) Sin IVA; cuya contratación la realizaría el GADM de Pedro Vicente Maldonado a través de portal de compras públicas”.*

*Mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2024-0758-M, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Luis Enrique Carpio Jaramillo, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD y dirigido al Sr. Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, con el cual hace llegar el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO SANTA ISABEL INCLUYE BATERÍA SANITARIA Y ACCESOS, UBICADO EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"*



Mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2024-1040-M, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ALCALDE DE PEDRO VICENTE MALDONADO, y dirigido a Sr. Ing. Yilson Yonny Astudillo Vargas, Director de Vialidad y Obras Públicas, con el cual se dispone lo siguiente: "me permito disponer a usted se proceda con la elaboración de los Términos de Referencia; para lo cual se anexa la documentación pertinente";

Estimado alcalde previa a la elaboración de los documentos respectivos concernientes a la etapa preparatoria, me permito indicar que el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO SANTA ISABEL INCLUYE BATERÍA SANITARIA Y ACCESOS, UBICADO EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", no se encuentra en la planificación del Plan Operativo Anual POA-2024 de la Dirección de Vialidad y Obras Públicas, es decir la municipalidad no cuenta con los recursos necesarios para su ejecución, por lo cual el proyecto en mención recibirá recursos económicos por parte de la prefectura de Pichincha, situación por lo cual, me permito en solicitar lo siguiente:

Disponer a la dirección financiera realice la reforma al presupuesto del presente año fiscal conforme lo establecido en la Sección VII, REFORMA DEL PRESUPUESTO, Art. 255 en adelante del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), para asignar ochenta y cuatro mil noventa y uno con 1379/10000 dólares americanos ( USD 84.091,1370), cuyo recurso económico total corresponde al presupuesto participativo 2024 de la prefectura de Pichincha, cuya acta de priorización fue suscrita por el concejo cantonal de planificación de PVM y modificada el 12 de septiembre del presente año para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA EN EL BARRIO SANTA ISABEL INCLUYE BATERÍA SANITARIA Y ACCESOS, UBICADO EN EL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", (anexos 2, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4).

**Que,** la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha formulado la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, mediante: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS por USD 107.392.00, con lo cual el monto del presupuesto codificado 2024 a la presente fecha de USD 8.222.324.52, pasaría a USD 8.329.716.52.

**Que,** mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2024-1003-M de fecha 28 de octubre de 2024 suscrito por el Ing. Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, y dirigido al señor Alcalde, solicita al señor alcalde, que el presente proyecto de CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, mediante: SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS por USD 107.392.00 con lo cual el monto del presupuesto codificado 2024 a la presente fecha de USD 8.222.324.52, pasaría a USD 8.329.716.52, pase al Concejo Municipal



para su respectivo análisis y aprobación, previo informe de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, al amparo de lo dispuesto en los Art. 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y una vez aprobada sea remitida a las Direcciones en el ámbito de nuestras competencias con la finalidad de que se dé estricto cumplimiento a la misma y se reforme el POA y PAC 2024.

- Que,** la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, mediante Informe de Mayoría Nro. GADMPVM-CCM-2024-0041 señala que una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, concluye: *“Que la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, no cumple con el fundamento legal y técnico, ya que se está contraviniendo el artículo 60 literal o, en el cual se están comprometiendo recursos entre los cuales fueron asignados bajo el órgano legislativo previa priorización y aprobación con la comunidad, la cual fue destinada para la inversión en obra y servicios públicos.”* Para finalmente emitir las siguientes recomendaciones: *“Cambiar el presupuesto participativo, para realizar estudios para la construcción y colocación de alcantarillas, o arreglo de pasos de agua en el tramo vial que une a los sectores Simón Bolívar, La Industria y La Bonanza y otros que lo requieran, y no la construcción de la cancha sintética en el barrio Santa Isabel.”*.
- Que,** la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, mediante Informe de Minoría Nro. GADMPVM-CCM-2024-0042 señala que una vez realizado un análisis pormenorizado de la documentación adjunta, tomando en cuenta los criterios técnicos y legales, emite informe favorable para que el Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado analice y apruebe la CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023; por lo que recomienda que sea puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación.
- Que,** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal por mayoría resolvió aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 04-2023.
- Que,** en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal por mayoría resolvió aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza de la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria para el Ejercicio Económico del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 04-2023.



En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 literal a) y Arts. 255, 256, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la:

**CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023**

**CAPITULO I  
BASES LEGALES Y GENERALIDADES.**

**Artículo 1.- FUNDAMENTO LEGAL.-** Los Art. 255, 259 y 260 del COOTAD le permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.

**Artículo 2.- REFORMA PRESUPUESTARIA.-** Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Artículo 3.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS.-** Sse clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**CAPITULO II  
CUARTA ORDENANZA REFORMATORIA**



**Artículo 4.- EN CUANTO A LOS INGRESOS Y GASTOS.-** Modificar el monto codificado a la presente fecha de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023 de USD 8.222.324.52, mediante: SUPLEMENTOS DE CREDITOS por USD 107.392.00, por tanto, el monto codificado a la presente fecha, pasaría a USD 8.329.716.52:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PARCIAL	CODIFICADO INICIAL	SUPLEMENTOS		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTA	INCREMENTA	
1.9.01.01	Ejecución de Garantías		-	23.300,00		23.300,00
	Pérdida total camioneta Placas PEA-7641 USD 23,292,00	23.300,00				
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas			84.092,00		84.092,00
	Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha USD 84,091,14	84.092,00				
111	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>					
8.4.01.05	Vehículos		13.010,00		23.300,00	36.310,00
361	<b>DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</b>					
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento		0,00		84.092,00	84.092,00
	Construcción Cancha Sintética Barrio Santa Isabel, Incluye Batería Sanitaria y Accesos, Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha	84.092,00				
	<b>TOTALES</b>			<b>107.392,00</b>	<b>107.392,00</b>	

**Artículo 5.- PERMANENCIA PRESUPUESTARIA.-** El contenido restante de la ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL



CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023, mantiene su integridad técnica y financiera.

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte y cuatro.

**Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo**  
ALCALDE DEL GADMPVM

**Abg. José Benito Castillo Rodríguez**  
SECRETARIO GENERAL

**RAZÓN:** En mi calidad de Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, siento como tal que el Pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 04-2023**, en dos sesiones de fecha 07 de noviembre de 2024 y 12 de noviembre de 2024, en primer y segundo debate, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida al Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Pedro Vicente Maldonado, a 12 de noviembre de 2024.- LO CERTIFICO.

**Abg. José Benito Castillo Rodríguez**  
SECRETARIO GENERAL

**DR. FREDDY ROBERTH ARROBO ARROBO, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.-** Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO** expresamente el texto de la **CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**



**MALDONADO NRO. 04-2023**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de noviembre de 2024.

**Dr. Freddy Roberth Arrobo**  
**ALCALDE DEL GADMPVM**

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde del cantón Pedro Vicente Maldonado; quien dispuso su ejecución y publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la institución.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de noviembre de 2024.- CERTIFICO.-

**Abg. José Benito Castillo Rodríguez**  
**SECRETARIO GENERAL**